



Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2022-MDP/GM

Perené, 28 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4539-2022, respecto a la celebración del matrimonio civil ordinario de los señores **PERALTA RODRIGO ROQUE Y RICRA GUERRERO ESPERANZA AIDA**, quienes pretenden contraer matrimonio civil el día sábado 14 de mayo de 2022, a horas 05:30 p.m. en la Iglesia Pentecostal de Jesucristo de la Av. La Esperanza, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo - Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 234 del Código Civil peruano, define el matrimonio como: "El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común."

Que, mediante Informe N° 29-2022-OREC/MDP, de fecha 28 de abril de 2022, el Auxiliar de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Perené, da a conocer la solicitud de matrimonio civil ordinario para el sábado 14 de mayo de 2022, a horas 05:30 p.m. en la Iglesia Pentecostal de Jesucristo de la Av. La Esperanza, Distrito de Perené, Chanchamayo, Junín; don **PERALTA RODRIGO ROQUE Y RICRA GUERRERO ESPERANZA AIDA**; por lo que adjunta los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA.

Que, tal como lo establece la Ley N° 26497 - Ley Orgánica de Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, dentro de sus funciones descritas en el artículo 44°, refiere los actos y hechos inscribibles en los Registros Civiles, y en el artículo 44° del Reglamento de las Inscripciones de RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, establece: "... la autoridad que celebre un matrimonio de acuerdo a lo establecido en el Código Civil deberá remitir al Registrador Civil bajo responsabilidad, dentro de los 15 días posteriores a su celebración...";

Que, estando a lo estipulado en el artículo 4° y 6° de la Constitución Política del Estado que prevé que "La comunidad y el Estado también protegen a la familia y promueven el matrimonio" y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero de 2022

"un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR aptos para contraer matrimonio civil a los contrayentes don **PERALTA RODRIGO ROQUE** y doña **RICRA GUERRERO ESPERANZA AIDA**, por lo que se celebrará el Matrimonio Civil, el día sábado 14 de mayo de 2022, a horas 05:30 p.m. en la Iglesia Pentecostal de Jesucristo de la Av. La Esperanza - Distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Auxiliar de Registro del Estado Civil - **WILBERT ULISES MEZA LINO** con DNI N° 20587880, la realización del Matrimonio Civil de los contrayentes don **PERALTA RODRIGO ROQUE** y doña **RICRA GUERRERO ESPERANZA AIDA**, por lo que se celebrará del Matrimonio Civil, el día sábado 14 de mayo de 2022, a horas 05:30 p.m. en la Iglesia Pentecostal de Jesucristo de la Av. La Esperanza, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín; por haber cumplido con los requisitos de Ley.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el Registro en Línea del Acta de Matrimonio Civil al Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Perené y la firma de la misma, debiendo adjuntar al expediente mencionado, copia de la presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

ING. ANDRÉS M. NIETO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

"un nuevo cambio para todos"